



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

SECRETARÍA
LIQUIDACION DE CREDITO - NOVIEMBRE 01 DE 2022

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS GERMAN RONCANCIO V.
DEMANDADO	FREDY ANTONIO PEÑA
RADICADO	854004089001-2021 – 00038 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	LIQUIDACION DE CREDITO

En acatamiento a lo ordenado en providencia de fecha septiembre primero (01) de dos mil veintidós (2022), se procede por Secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de capital e intereses, teniendo en cuenta que las partes que intervienen en el presente litigio dejaron vencer en silencio el término para presentar la liquidación, en los siguientes términos:

CAPITAL E INTERESES..... \$2.002.467

INTERESES DE MORA:

Intereses de mora, a la tasa del 2.775 %

Causados desde el 8 de agosto de 2020 al 8 de agosto de 2022,

los cuales son veinticuatro (24) meses, así:

\$2.002.467 X 2.775% = mensual..... \$55.568

\$55.568, X 24 meses \$1.333.643

\$1.333.643

TOTAL, CAPITAL E INTERESES\$3.336.109

A agosto 8 de 2022.

Constancia Secretarial:

El demandado debe la suma de **\$3.336.109** por concepto de capital e intereses, para el día 8 de agosto de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 de la obra antes mencionada y artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **se dará traslado, por el término de tres (3) días de la anterior liquidación a las partes en litigio demandante y demandada**, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores, se fija el presente traslado en la lista de traslado de la Secretaría y en la página de la Rama Judicial.

Fecha de fijación: 03 de noviembre de 2022

Fecha de inicio del traslado: 04 de noviembre de 2022

Fecha de vencimiento del traslado 09 de noviembre de 2022

LIDIA MARVEL URIBE MORENO

Secretaria.-